



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 066-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 16 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley Nº 30048, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, por Resolución Ministerial Nº 015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, mediante el cual se determina su estructura orgánica y se establecen las funciones de las unidades orgánicas que lo conforman;

Que, el Director Ejecutivo de AGRO RURAL, deberá viajar a la ciudad de Piura el día viernes 17 de febrero de 2017, con la finalidad de desarrollar actividades propias de su cargo, así como promover y poner en funcionamiento el Programa AGROJOVEN en la mencionada región;

Que, el literal j) del artículo 10 del Manual de Operaciones de la Entidad, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la delegación de facultades y otorgar poderes que considere pertinentes, de acuerdo a la normativa vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario delegar las facultades administrativas en la Directora Adjunta, durante el tiempo que dure la ausencia del titular, sin que ello signifique autorizar funciones reservadas única y exclusivamente a la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR en la Directora Adjunta Ing. MIRNA NERIDA SAIRITUPA LOPEZ, las facultades de efectuar el despacho de la documentación que ingrese a la Entidad, así como emitir los actos administrativos y resolutivos necesarios para la marcha de la institución, durante el día 17 de Febrero del 2017.



Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Directora Adjunta para conocimiento y fines.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo



CUS N°. 7751-2017